



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00074

Asunto: Advierte – Corre traslado de la contestación de la demanda.

Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte demandante en donde solicita que se advierta al demandado su deber de remitir copia de los memoriales a su dirección de correo electrónico. Así las cosas, se le recuerda a la parte demandada que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 es deber de los sujetos procesales enviar a las demás partes un ejemplar de los memoriales o actuaciones que realicen a través de los canales digitales aportados para tal efecto.

Por otro lado, se incorpora al expediente la contestación de la demanda allegada oportunamente por la demandada **Alexandra María Restrepo Álvarez**, en donde propone excepciones de mérito, por lo cual, el Juzgado procede a correr traslado de éstas al demandante, a fin de que proceda a pronunciarse sobre ellas y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

El traslado que se corre, es por el término legal de 5 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte a la parte demandante que, **la contestación a la demanda que se tendrá en cuenta es la que reposa en el archivo 16° del expediente digital, por ser ésta la que se aportó oportunamente.**

Además, se le reconocer personería al abogado **Víctor José Gregorio Mosquera Saldarriaga** para que represente a la parte demandada, en los términos del poder conferido. Por la secretaria del Despacho, se le concede acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico vjgms@hotmail.com

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __17__ de
noviembre de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario